

De conformidad con el artículo 19,4,i del Capítulo 10 del II Acuerdo sobre las Condiciones de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de las Universidades Públicas de Madrid, con el artículo 83,4,i del Título XIII del II Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y con el apartado primero, 4, i del Acuerdo General sobre Formación, Acción Social, Salud Laboral y Derechos Sindicales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, esta GERENCIA GENERAL, en virtud de las competencias conferidas por el artículo 86 de los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos, aprobados por Decreto 22/2003, de 27 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados por Decreto 28/2010 del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, HA RESUELTO, previo acuerdo con los Representantes Sindicales, hacer pública la presente **Convocatoria de Ayudas al Transporte Público, año 2023**, de acuerdo con las siguientes

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### Base primera. -

##### Objeto y Ámbito de la convocatoria

1.- La presente convocatoria regula las ayudas que se soliciten para la financiación del gasto de la Tarjeta de Transporte Público Personal o la tarjeta de abono joven de la Comunidad de Madrid (Consortio de Transportes de Madrid), tipo mensual o anual, o del abono mensual de Renfe, o del abono trimestral universitario de Renfe, que se corresponda entre la zona de residencia del empleado público y el centro de trabajo, (en el caso del personal docente e investigador, tendrá la consideración de centro de trabajo la Escuela/Facultad a la que se adscribe su departamento). La ayuda solo sufragará las zonas que estén dentro de la Comunidad de Madrid, que comprende las zonas A, B1, B2, B3, C1 y C2, y en el caso de los abonos interzonales B1-B2, B2-B3, B3-C1 y C1-C2.

1

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CONDE MINAYA TEODORO - GERENTE GENERAL	31-01-2024 11:16:36

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles

Universidad Rey Juan Carlos

Página: 1 / 6



Para el caso de empleados de la Universidad Rey Juan Carlos que tengan fijada su residencia en otra comunidad autónoma, podrá admitirse como “zona de residencia” las terminales de trayecto radicadas dentro del territorio de la Comunidad de Madrid, tanto de RENFE como de autobuses, que resulten más próximas al domicilio del empleado público, siempre que se localicen dentro del trayecto trazado entre dicho domicilio y su puesto de trabajo, ya sean C1 o C2.

2.- De manera excepcional, se regulan las ayudas que se soliciten para la financiación del gasto de desplazamiento en transporte no público exclusivamente para el personal con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por ciento y con Baremo de Movilidad mínimo de 7 puntos. En este caso, la cuantía será el equivalente a cuatro veces el coste de la tarjeta anual que le hubiera correspondido de haber realizado el desplazamiento en transporte público.

**Base segunda. -**

Beneficiarios

1.- Podrá solicitar ayudas para sí mismo, el personal funcionario o laboral con carácter indefinido o temporal, a tiempo completo o parcial, que preste servicios en la Universidad Rey Juan Carlos y perciba su nómina con cargo a los fondos del Capítulo I del Presupuesto de gastos de esta Universidad, siempre que se encuentre en situación administrativa de servicio activo. En el caso de que no se hubiera prestado servicios durante los doce meses del año 2023, la cuantía máxima que pudiera corresponder será proporcional a los meses completos trabajados durante dicho periodo.

2.- Al existir una convocatoria específica que recoge la indemnización por desplazamiento para el Personal Docente e Investigador que imparta docencia en un Centro diferente al de adscripción de su Departamento, este colectivo únicamente podrá solicitar la Ayuda al Transporte para los desplazamientos desde su domicilio al

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CONDE MINAYA TEODORO - GERENTE GENERAL	31-01-2024 11:16:36



centro al que esté adscrito su departamento.

3.- La ayuda al transporte que pueda corresponder derivada de la presente convocatoria es incompatible con cualquier otra ayuda económica de la misma naturaleza, tanto de entidades públicas como privadas, que pueda percibir el interesado. El solicitante está obligado a comunicar al Servicio de Acción Social la participación en otras convocatorias distintas a la presente y, en su caso, si ha obtenido la ayuda pretendida.

**Base tercera. -**

Cuantía

La cuantía de la prestación se fijará en función de las disponibilidades presupuestarias y de las recargas presentadas, financiándose un máximo de once meses.

**Base cuarta. -**

Presentación y Requisitos de las solicitudes

1.- Presentación. - El personal de la Universidad Rey Juan Carlos, contemplado en la Base segunda.1, deberá formular la solicitud y adjuntar la documentación requerida a través de la aplicación diseñada al efecto, que figura en la intranet de la Universidad, en el apartado EMPLEADOS ("AYUDAS ACCIÓN SOCIAL"->"Solicitud de ayudas al transporte").

El plazo de presentación de solicitudes será del 2 de febrero al 1 de marzo del 2024 (ambos inclusive).

2.- Documentación. - La documentación requerida se adjuntará escaneada al formular la solicitud en la aplicación diseñada para ello. El solicitante tiene la obligación de custodiar la documentación original, que podrá ser requerida por la Mesa de Acción Social, si lo estima conveniente. La documentación a presentar es la siguiente:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CONDE MINAYA TEODORO - GERENTE GENERAL	31-01-2024 11:16:36



- A. Copia escaneada de la Tarjeta de Transporte Público (Consortio de Transportes o Tarjeta Personalizada RENFE), deberá constar el nombre del solicitante y el número de la tarjeta legible.
- B. Copia escaneada de la factura original (no siendo válidos los tiques de compra) emitida por el Consorcio de Transportes de Madrid con fecha de emisión en el plazo de presentación de solicitudes (se podrá solicitar en las oficinas del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, situada en la Plaza del Descubridor Diego de Ordás, nº 3 o en su APP), o copia escaneada de la factura original emitida por RENFE con fecha de emisión en el plazo de presentación de solicitudes (se podrá solicitar a través de la página WEB de Renfe o a través del correo electrónico, [facturasdebilletes@renfe.es](mailto:facturasdebilletes@renfe.es)), en la que consten los datos personales del interesado, el número de recargas y su importe.
- C. En el caso de solicitudes al transporte privado, por motivos de discapacidad, se deberá adjuntar La Resolución de Calificación del grado de discapacidad donde conste que tiene reconocido el Baremo de Movilidad de al menos 7 puntos, quedando exentos de presentar la documentación exigida en los puntos A y B de la presente Base.
- D. Prueba documental suficiente del domicilio del solicitante mediante certificado de empadronamiento, o volante de inscripción padronal, expedido dentro de los dos últimos meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria (<https://carpetaciudadana.gob.es/carpeta/clave.htm>) o copia de la última declaración de la Renta del solicitante donde figure su residencia habitual.

**Base quinta. -**

1.- Tramitación. – En aquellas solicitudes en las que se detectase la falta de datos o de la documentación preceptiva a la que hace referencia las bases anteriores, se requerirá al firmante de la solicitud para que subsane la omisión o aporte la documentación correspondiente dentro del plazo de 10 días naturales, a contar desde la fecha de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CONDE MINAYA TEODORO - GERENTE GENERAL	31-01-2024 11:16:36



recepción de la notificación. Con objeto de facilitar y agilizar la tramitación, el requerimiento a que se hace referencia en el párrafo anterior se hará mediante correo electrónico a la dirección que figure en el directorio de la página web de la Universidad. Comprobadas todas las solicitudes y transcurridos, en su caso, los plazos concedidos para la subsanación de defectos de forma se remitirán todas ellas a la Mesa de Acción Social en el plazo máximo de un mes.

2.- Adjudicación provisional de las ayudas. - Una vez finalizada la valoración por la Mesa de Acción Social, se publicará la correspondiente resolución en el Tablón Electrónico Oficial (Sede electrónica) y el listado provisional de ayudas concedidas y desestimadas en el apartado Acción Social de la intranet de la Universidad. La cuantía de las ayudas se adecuará, en cualquier caso, al presupuesto disponible.

La solicitud de participación en la presente convocatoria contendrá una declaración responsable del solicitante de la ayuda. La falsedad en los datos o documentos presentados por el solicitante implicará la revocación de la ayuda solicitada y la devolución de las cantidades percibidas, quedando autorizada la Gerencia General a detraer de oficio las cantidades indebidamente percibidas de las retribuciones del solicitante. Sin perjuicio de las acciones disciplinarias que pudieran corresponder.

**Base sexta. -**

Reclamaciones y recursos

Contra la lista provisional de adjudicación de las ayudas, se podrá interponer reclamación ante la propia Mesa de Acción Social, en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, la Mesa elevará propuesta de adjudicación definitiva de las ayudas a la Gerencia General, quien adoptará la resolución que corresponda.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CONDE MINAYA TEODORO - GERENTE GENERAL	31-01-2024 11:16:36



Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada frente al Sr. Rector Magfco. de la Universidad Rey Juan Carlos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente o de su publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad, de conformidad con el artículo 81.1.o) de los Estatutos de dicha Universidad, 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Móstoles, a fecha de firma electrónica

EL GERENTE GENERAL

Fdo.: Teodoro Conde Minaya

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CONDE MINAYA TEODORO - GERENTE GENERAL	31-01-2024 11:16:36

